Nuestros Valores

Honestidad, Disciplina, Servicio, Respeto y Compromiso

CIRCULAR
MSP-DM-251-2018

PARA: Todo el personal del Ministerio de Seguridad Pública

DE: Michael Soto Rojas
Ministro

FECHA: 10 de julio de 2018

DESPACHO MINISTRO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA

ASUNTO: DIRECTRIZ PARA LA TRAMITACION DE LICENCIAS DE ESTUDIO POLICIALES Y ADMINISTRATIVAS (Contratos de Capacitación)

****

Por este medio se les informan los lineamientos, que, a partir de 15 de agosto del año 2018, deben tener en cuenta los servidores y las jefaturas administrativas y policiales, previo a la solicitud de las licencias de estudio.

1-Definición

Contrato de capacitación: El documento suscrito entre el jerarca institucional y el servidor o la servidora, para el aprovechamiento de, actividades de capacitación.

2- Aspectos normativos

Administrativos:

Resolución DG- 167-2017 de la Dirección General del Servicio Civil.

Policiales:

Reglamento de Servicio de los Cuerpos Policiales Adscritos al Ministerio de Seguridad Publica.

3- Responsabilidad de otorgar la aprobación de la licencia:

Los Directores, Directores Regionales, Jefes de Unidades Policiales y Especializadas u Otros, deberán tomar en cuenta:

DESPACHO MINISTRO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA

a- Que, para el otorgamiento de las licencias con goce de salario, deberá anteponerse la conveniencia y responsabilidad de la prestación del servicio público de la seguridad ciudadana (**Artículo 48 del Reglamento de Servicio de los Cuerpos adscritos al Ministerio de Seguridad Pública.)**

b- Vigilar el cumplimiento de esta directriz.

c- Acatar los tiempos establecidos que tiene los servidores, para la presentación de las licencias de estudios ante el Departamento de Capacitación y Desarrollo de la siguiente manera:

- Presentación por parte del servidor ante la jefatura inmediata del formulario con diez días hábiles antes del disfrute de la licencia (Artículo 49 del Reglamento de Servicio de los Cuerpos adscritos al Ministerio de Seguridad Pública.
- Presentación del formulario con los vistos buenos de la jefatura y el director respectivo máximo un mes después de inicio del periodo lectivo según documento emitido por el centro educativo.

Será responsabilidad de la jefatura inmediata definir la concesión de visto bueno para tramite de licencia de acuerdo a la operatividad de la Unidad Policial según lo establece la norma.

4- Responsabilidad del servidor

a- Verificar que la carrera para la cual se va a solicitar licencia de estudio esté contemplada como atinente a la Carrera Policial o Administrativa establecida por la Escuela Nacional de Policía y la Dirección General de Servicio Civil, según sea el caso.

b- Previo a realizar la matricula coordinar con la jefatura inmediata para el respectivo visto bueno.

c- Solicitar al Departamento de Capacitación y Desarrollo el formulario para la tramitación de licencia de estudios.

d- Deberá únicamente utilizarse, los formularios para trámite de licencia, emitidos por la Dirección de Recursos Humanos, sin realizar cambios en formato o contenido.

e -Presentación del formulario con los requisitos y los vistos buenos de la jefatura y el director respectivo en el Departamento de Capacitación y Desarrollo hasta máximo un mes después de inicio del cuatrimestre según documento emitido por el centro educativo.

DESPACHO MINISTRO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA

5- Cantidad de materias permitidas

Se concederá permiso para cursar grados académicos superiores **(Técnico, Diplomado, Bachiller, Licenciatura, Maestría Doctorado, Especialidad.)** máximo tres materias por periodo lectivo.

Para cursar estudios de **secundaria, ya sea noveno año o bachillerato**, por ser requisito para la implementación de los Manuales de Clases Policiales Institucionales y en consecuencia de interés institucional, se concederá el respectivo permiso, **de acuerdo al bloque de materias que de manera obligatoria establece el Ministerio de Educación Pública, en los planes de estudio formales para los estudiantes.** Asimismo, la jefatura responsable de otorgar la aprobación de la licencia, deberá de previo, acatar **el punto 3.a) de esta directriz**.

La anterior política obedece a temas de aumento en la criminalidad que afecta al país, con el único objetivo de brindar un Servicio de calidad a la ciudadanía costarricense.

archivo, consecutivo/MRS/evh.